

RESOLUCIÓN DE GERENCIA

N° 150 -2022-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 17 MAR. 2022

VISTOS: El expediente administrativo N° 2019440, de fecha 18 de Noviembre del 2020, por el cual solicita la Reconstrucción del Expediente, Informe N° 409-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 de Noviembre del 2020, sobre extravío de expediente presentado por Don **EFRAIN CCOPA HUARACHA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo que aparece del INFORME de VISTOS, se tiene que el expediente en referencia y otros antecedentes se han extraviado, encontrándose en situación de no habido, no habiendo sido posible su ubicación;

Que, como es de apreciarse de lo anteriormente según lo expuesto, debe procederse a la recomposición del expediente materia del presente, a fin de que se pueda continuar con el trámite correspondiente e emitir la Minuta por la compra en la modalidad de Venta Directa del lote 1 de la manzana R del Sector A-8, Asociación de Vivienda "Las Casuarinas" de las Pampas de Chen Chen. Para tal efecto mediante la presente, debe disponerse la Reconstrucción del mismo, con la finalidad de que se pueda recabar y consecuentemente validar las copias fotostáticas de la documentación que puedan alcanzar el administrado recurrente y otros, de conformidad a lo establecido en el Art. 153.4 de la Ley N° 27444;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nro. 27444, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los Órganos Administrativos, se desconcentra en otros Jerárquicamente dependientes, transfiriéndoseles competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, está facultada para resolver agotándose la Vía Administrativa en última Instancia, con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Art. 20 Inc.33) y Art. 50 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Por lo que estando a lo facultado por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Nro. 27444, con la opinión favorable de Asesoría Legal - GDUAAT y visaciones correspondientes;

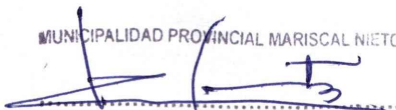
SE RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER, LA RECONSTRUCCIÓN, del Expediente de Registro N° 2019440, de fecha 18 de Noviembre del 2020, presentado por Don **EFRAIN CCOPA HUARACHA**; sobre la pérdida de toda la documentación de la compra del lote Numero 1 de la Manzana R del Sector A-8, Asociación de Vivienda Talleres Artesanales Las Casuarinas, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente a todas las Dependencias Administrativas de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comunicándose al Administrado, se sirva aportar la documentación o copias que puedan obrar en su poder a fin de poder efectuar la Reconstrucción del expediente materia de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

FCMS/GDUAAT
DEPZ/AL GDUAAT
FRVM/AL/GDUAAT
cc. /Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ARQ. FRANCISCO C. MARTÍNEZ SIERRA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL